

trica, todo ello previsto en el artículo 95.1.a) sobre el Suelo Urbano, de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

- Dado el tipo de promoción prevista, se realizará la construcción correspondiente, ejecutando simultáneamente y de forma proporcional la urbanización necesaria correspondiente, en base al art. 39.1 y 40 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/78 de 25 de Agosto).

Cumplimiento de la normativa vigente.

El resultado del Estudio de Detalle de referencia, -cumpliendo el art. 65.4 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/78 de 23 de Junio), mantiene la ocupación y edificabilidad prevista en la parcela en relación con la calificación de SU que la asigna la normativa general del Planeamiento municipal, no modificando las alineaciones exteriores, y respetando al mismo tiempo las condiciones generales de dicha normativa. Se indican a continuación la edificabilidad y ocupación previstos de acuerdo con la normativa general y las previstas en el Estudio de Detalle

	Normas Subsidiarias	Ordenación E.D.
Parcela Mfínima	-- m2.	5.786 m2.
S. Neta (deducidas cesiones viario)	P.M - Cesiones viario (5.786 m2 - 330 m2)	5.456 m2.
Edificabilidad (0,5 m2/m2 s/S.N.)	2.728 m2.	2.704 m2. 26u.x(52m2x2pl) m2.
Dist. Colind.	3,00 m.	3,00 m.
Dist. eje vial	5,00 m.	5,00 m.
Dim. Edif.	≤40 m.	30,00 m.
Separ. Edif.	≥6 m.	6,00 m.-10,00 m.
Nº. Plantas	B+1	B+1
Altura Máxima	6,00 m.	6,00 m.

propuesto que quedan por debajo de las primeras.

En resumen, la ordenación propuesta, siguiendo la normativa recogida en las NN.SS. municipales, tiene la siguiente finalidad:

- Ordenación de volúmenes para la construcción de veintiséis viviendas unifamiliares en grupos adosados.

- Disposición de las construcciones a realizar sobre el terreno, siguiendo la normativa del Suelo Urbano SU prevista en la normativa municipal. Estas construcciones, de acuerdo con dicha normativa, se realizarán en grupos adosados, con altura máxima de una planta sobre la baja y aprovechamiento del espacio de bajo cubierta para uso residencial, guardando distancias a colindantes y a los ejes de calles de acuerdo con la ordenanza para suelo urbano recogida en las NN.SS municipales, con las condiciones definidas en el apartado 6.6 de las mismas.

- Precisión de las alineaciones y tipología de las edificaciones en relación con viales, etc., en base al apartado antes mencionado. Cesión de 330 m2. para ensanche de viales perimetrales debidamente urbanizados.

- Las viviendas previstas serán individuales en un total de 26 unidades, con una superficie media de 138 m2., incluyendo en esto las dos plantas sobre la rasante del terreno y el aprovechamiento del espacio de bajo cubierta. Estas viviendas dispondrán de un garaje individual de 50 m2. bajo la rasante del terreno, conectado con la planta de vivienda superior. Dispondrán igualmente de accesos individuales a través de suelo de uso privativo para cada vivienda.

La construcción en proyecto, de acuerdo con el apartado 6.5.2 de la normativa municipal, estará formada por forjados de H. sobre estructura mixta de muros de carga exteriores y medianeros, con cubiertas de teja cerámica, terminación de cerramientos en revoco monocapa y ladrillo rústico en fondos de vuelos y solanas. Carpintería exte-

rior de madera en color natural en huecos de ventanas, barandillas de terrazas y formación de solanas. Cerramientos exteriores en separación de zonas ajardinadas con seto natural reforzado con malla metálica de doble torsión, y machones y zócalo de cerramientos exteriores de accesos a viviendas y frentes de calles en mampostería ordinaria.

- Previsión de espacios verdes comunes para la urbanización con acceso peatonal.

OCTAVO: El Estudio de Detalle, entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Castañeda, 2 de mayo de 2006.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

06/6228

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de la Adecuación del Plan General y la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 45 en Camarreal-Peñacastillo.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 3 de abril de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1.1.3 del plan General; 121, 122 y 148 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, la Adecuación del Plan General y la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 45 en Camarreal-Peñacastillo y estableciendo como sistema de actuación el de compensación, a propuesta de don Joaquín Bustamante Cabrero en representación de MEURI, S.L. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 4 de mayo de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

06/6470

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Rectificación en notificación de trámite de audiencia en recurso extraordinario de revisión.

Advertido error en la notificación del trámite de audiencia en recurso extraordinario de revisión interpuesto por Inmobiliaria 2 Villa consistente en la omisión de tres interesados, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 2006 acordó rectificar el acuerdo adoptado el 2 de marzo de 2006 y repetir la notificación edictal del trámite de audiencia y cuyo texto es como sigue:

NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2006, acordó, entre otros, admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Don Luis Miguel Tirador Antón y Don Emilio

Sacian Calderón en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada " Inmobiliario 2 Villa " contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2005 por la que se aprobó definitivamente el proyecto de compensación de la Unidad de Actuación Mata Linares con base a la concurrencia de la circunstancia a que se refiere el art. 118.12ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como iniciar trámite de audiencia para que, en el plazo de 10 días hábiles, los interesados en el expediente puedan examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a don Francisco Fuentes Uranga, doña Josefa Uranga Vigil, don Segundo Fuentes Uranga, don Eudoxio Fuentes Uranga, don Manuel Fuentes Uranga, doña Carmen Fuentes Uranga, don Enrique Fuentes Uranga, doña María Angeles Fuentes Uranga y doña Leocadia Fuentes Uranga y sus herederos, cuyos domicilios a efectos de notificación se desconocen.

A estos efectos el plazo de diez días se contará desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo consultarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, sito en la calle Alta, 10, de lunes a viernes, en horario de nueve a quince, teléfono 942 710 012.

Se indica a continuación la relación de documentos del expediente puestos de manifiesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Nota de calificación previa emitida por la señora registradora de la Propiedad de San Vicente de la Barquera el 19 de enero de 2006, por la que se suspende la inscripción de la Escritura de Protocolización del proyecto de compensación de la unidad de actuación Mata Linares por adolecer de defectos subsanables.

San Vicente de la Barquera, 9 de mayo de 2006.-El alcalde, Julián Vélez González.

06/6588

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial del Modificado Número 35 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de marzo de 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

«1º.- Aprobar, inicialmente, el Modificado Número 35 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, con objeto de proceder al cambio de calificación de los terrenos de la antigua Mina de AZSA, de suelo no urbanizable (rústico) de especial protección minera, a suelo rústico de protección ordinaria, con el fin de posibilitar la implantación de dotaciones y servicios de interés público.

2º.- Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada por la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

3º.- Someter el Modificado nº 35 del Plan General de Ordenación Urbana a información pública por plazo de un mes, junto con el documento ambiental correspondiente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y un periódico de difusión regional, con comunicación del acuerdo a los organismos y autoridades establecidas en el artículo 68 de citada Ley 2/2001 de Cantabria.

4º.- Entender aprobado provisionalmente la presente modificación si durante el período de información pública no se produjeran alegaciones ni se introdujeran modificaciones en el expediente aprobado inicialmente.

5º.- Facultar a la señora alcaldesa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 11 de mayo de 2006.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/6565

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 27, de 9 de febrero de 2005, de información pública de Convenio Urbanístico.

A la vista del expediente que se tramita para la aprobación de un convenio urbanístico que afecta a la parcela con referencia catastral 39091A008001810000PH sita en el barrio de La Hoyca, de Lamadrid.

Resultando:

Primero: Que el citado expediente se tramita por error a nombre de doña Isabel García Zamanillo.

Segundo: Que en el correspondiente anuncio publicado en el BOC número 27, de fecha miércoles, 9 de febrero de 2005, figura la ya citada doña Isabel García Zamanillo.

Tercero: Que la interesada en el expediente y quien debe figurar es doña María Julia García Zamanillo.

Por el presente se hace pública la correspondiente corrección de errores, de tal modo que en el referido expediente de convenio urbanístico y en el citado anuncio publicado en el BOC de fecha miércoles, 9 de febrero de 2005, donde por error figura doña Isabel García Zamanillo figure doña María Julia García Zamanillo.

Roiz, Valdáliga, 6 de abril de 2006.-La alcaldesa en funciones, Carmen Fernández Gómez.

06/4984

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Información pública de la aprobación inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 24 de abril de 2006, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Valdeolea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.3 y 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública dicha aprobación, junto con el pertinente documento ambiental, por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones y reclamaciones que procedan.

Valdeolea, 12 de mayo de 2006.-El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

06/6574

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito del Acuerdo por el que se establece el pago de TIS del complemento de productividad (factor fijo) de los pediatras de Área de Atención Primaria en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de diciembre de 2005 por el que se aprobó el «Acuerdo por el